



## ACTA COMISIÓN NACIONAL DE COORDINACIÓN DEL SISTEMA DE JUSTICIA PENAL

**46ª SESIÓN ORDINARIA**  
**Lunes 23 de septiembre de 2019**

### **Asistentes:**

Ministro de Justicia y Derechos Humanos	Sr. Hernán Larraín Fernández
Presidente de la Excm. Corte Suprema	Sr. Haroldo Brito Cruz.
Fiscal Nacional	Sr. Jorge Abbott Charme
Defensor Nacional	Sr. Andrés Mahnke Malschafsky
General Director de Carabineros de Chile	Sr. Mario Rozas Córdova
Jefe Nacional Contra Delitos Sexuales de la Policía de Investigaciones de Chile	Sr. Héctor González Aránguiz
Director Nacional de Gendarmería de Chile	Sr. Christian Alveal Gutiérrez.
Directora Ejecutiva Nacional del Ministerio Público	Sra. Francisca Werth Wainer
Jefe División de Redes Asistenciales del Ministerio de Salud	Sr. Rubén Gennero Riganti
Jefa de la División de Promoción de la Subsecretaría de Derechos Humanos	Sra. Marcela Correa Benguria
Jefa de la División Jurídica de la Subsecretaría de Prevención del Delito	Sr. Carlos Quintana Frugone
Jefe Dpto. Reinserción Social Adultos, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos (S)	Sr. Raúl Schonhaler Juanicotena
Jefa Dpto. Reinserción Social Juvenil, Ministerio de Justicia y Derechos Humanos	Sra. Danae Fuentes Ferrera

Jefe Unidad de Entrevistas Grabadas en Video  
Ley 21.057, Ministerio de Justicia y Derechos  
Humanos

Sr. Sebastián Pérez San Martín

Abogado de la División de Educación General  
del Ministerio de Educación

Sr. Samuel Guerra Campos

Abogado Asesor Ministerio del Interior y  
Seguridad Pública

Sr. Diego Izquierdo Coronel

Asesora de la Dirección Nacional del Servicio  
Nacional de Menores

Sra. Emilia Moreno Moreno

Secretaría Ejecutiva

Sr. Alejandro Fernández  
González

### **Tabla:**

Para la presente sesión ordinaria se fijó la siguiente tabla:

1. Implementación de la Ley N° 21.057, que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.
2. Varios.

### **Sesión:**

Saludos y palabras de bienvenida del Ministro de Justicia y Derechos Humanos, señor Hernán Larraín Fernández, informando que el día de hoy se revisarán los puntos pendientes para la implementación de la primera etapa de la vigencia de la Ley N° 21.057.

Seguidamente, el Sr. Ministro cede la palabra al Secretario Ejecutivo de la Comisión, abogado Sr. Alejandro Fernández González para empezar la revisión de la tabla.

**Primer punto de la tabla: Implementación de la Ley N° 21.057, que regula las entrevistas grabadas en video y, otras medidas de resguardo a menores de edad, víctimas de delitos sexuales.**

Comienza su exposición informando que se hará revisión de los puntos que pueden ser más críticos en la ejecución para la entrada en vigencia de la Ley N° 21.057, el día 03 de octubre del presente año. Esta información fue entregada por las instituciones, salvo la cantidad de entrevistadores acreditados, que fue aportada por la Unidad de Entrevista Video Grabada del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos.



## 1. Infraestructura y habilitación de salas.

De las 57 salas que fueron programadas para la primera etapa, de acuerdo al reporte de las Instituciones, 12 salas aún no están operativas: 1 en la región de Arica y Parinacota: en la ciudad de Arica a cargo de Carabineros de Chile; 3 en la región de Antofagasta: 2 en la ciudad de Antofagasta comprometidas por la Policía de Investigaciones de Chile, en adelante e indistintamente denominada "P.D.I." y 1 en Taltal del Ministerio Público; 1 en la región de Aysén: en Coyhaique comprometida por la P.D.I.; 2 en la región de Tarapacá: 1 en Pozo Almonte y 1 en Alto Hospicio; 3 en la región del Maule: 1 en Curicó, 1 en Constitución y 1 en San Javier; 2 en la región de Magallanes: 1 en Puerto Williams, una de Carabineros de Chile y 1 del Poder Judicial.

Del listado anterior, de acuerdo a lo informado por la P.D.I. y el Poder Judicial, las correspondientes a la región de Antofagasta y la región de Aysén, más la correspondiente al Poder Judicial en Puerto Williams, es decir, 6 salas no estarán listas para el 03 de octubre de 2019, las otras fueron comprometidas para estar operativas.

A continuación, cada una de las Instituciones informa en relación al estado de las salas comprometidas, en relación a lo cual Carabineros de Chile, ratifica lo señalado en cuanto a contar con sus salas habilitadas al inicio de la vigencia, P.D.I. rectifica que comprometió 7 y no 6 salas en total, de ellas con el presupuesto 2019 se proyectaron y licitaron 3 salas, las dos de Maule y Alto Hospicio, las que estarán listas aproximadamente en octubre 10 de 2019. Respecto a las otras 4, las dos salas de Antofagasta y las dos de Coyhaique están incluidas en el proyecto de presupuesto del año 2020. El Ministerio Público, indica que por problemas de espacio en la Fiscalía Local no podrán disponer aún de sala en Tal Tal, no obstante, lo anterior se solucionaría con una sala adicional en Calama la que se encuentra ya habilitada. Finalmente, el Poder Judicial indica que lo verificarán dado que entienden que tendrían operativas todas sus salas a la fecha de la vigencia de la ley.

En resumen, para la primera etapa se comprometieron 57 salas, 12 de estas al día de hoy no se encuentran operativas y de las 12, 6 fueron comprometidas para estar habilitadas al 03 de octubre, el resto serán construidas o reemplazadas en el año 2020 (sin perjuicio que de acuerdo a lo indicado hoy por el Poder Judicial la sala de Puerto Williams estará operativa al inicio de la vigencia, por lo que el total de salas críticas bajará a 5).

Sin perjuicio de lo anterior, el Secretario Ejecutivo indica que para cada uno de los 5 lugares donde se había proyectado una sala y no estará habilitada, existen salas de reemplazo operativas que pueden ser ocupadas, lo mismo ocurre para las 12 salas no operativas al día de hoy, por ejemplo, en la ciudad de Antofagasta donde faltan dos salas de la P.D.I. existe sala del Poder Judicial y del Ministerio Público, en la ciudad de Tal Tal hay sala del Poder Judicial, la ciudad de Coyhaique cuenta con sala del Poder Judicial y del Ministerio Público. La única situación complicada se produciría en Puerto Williams si Carabineros de Chile no



cumple con la habilitación de salas, no obstante, de acuerdo a lo informado en esta sesión su término estaría asegurado.

En consecuencia, la cobertura territorial de salas para el inicio de la vigencia de la ley estaría garantizada.

## 2. Entrevistadores e intermediadores y su acreditación.

El Secretario Ejecutivo señala que, de acuerdo a lo informado por las Instituciones, hay un total de 139 entrevistadores formados para esta primera etapa, de estos ya se encuentran acreditados 52 con resolución que los reconoce como tal y 27 cuya solicitud se encuentra revisada y en trámite de resolución. A estos se suman 11 carpetas también presentadas, pero en actual revisión.

En relación a la cobertura territorial, se indica que hasta el momento hay más acreditados que los inicialmente proyectados, por ejemplo, para la región de Arica y Parinacota, el mínimo se calculó en 4 y hay 11 acreditaciones; en la región de Antofagasta, mínimo 9 y hay 14 acreditaciones; en la región de Aysén, mínimo 5 y 14 acreditados; en la región de Tarapacá, mínimo 5 y 11 acreditaciones; en la región del Maule, mínimo 13 y 25 acreditaciones; en Magallanes, mínimo 4 y 9 acreditaciones.

No obstante, se hace presente que el cálculo tiene que ver sólo con entrevista investigativa no incorpora la declaración judicial, en relación a lo cual el Poder Judicial comprometió un tercio de los jueces en dichos territorios, y 12 de estos para el inicio de la implementación, pero hasta el momento no se han presentado solicitudes para acreditación, en ese escenario, las declaraciones judiciales se podrían realizar con entrevistadores de otras instituciones, por ejemplo, las policías, a los cuales se suman 6 entrevistadores acreditados del Ministerio del Interior y Seguridad Pública que en subsidio podrían apoyar. Sobre lo anterior, el Poder Judicial informa que actualmente cuentan con 14 jueces para ser acreditados.

## 3. Protocolos

En relación a los protocolos del art. 31 de la Ley N° 21.057, el Secretario Ejecutivo indica lo siguiente:

- Los correspondientes a las letras a), h) e i) del art. 31 de la Ley N° 21.057, fueron aprobados por la Comisión y serán enviados vía oficio a las Instituciones.
- Los protocolos b), c) y e) del art. 31 de la Ley N° 21.057, se recibieron las observaciones por parte de las Instituciones y se trabajaron en conjunto, por lo que ya estarían consensuados y en condiciones de ser aprobados por esta Comisión, en consideración a lo anterior los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:



#### Acuerdo N° 1

Aprueban los protocolos de las letras b) Medidas de resguardo salud física y psíquica, c) Coordinación para la adopción de medidas de protección y e) Medidas de resguardo para la seguridad y privacidad de los niños/as, del art. 31 de la Ley N° 21.057.

- Los protocolos d), f) y g) del art. 31 de la Ley N° 21.057, sólo se ha recibido observaciones del Poder Judicial, no obstante, se propone realizar el mismo procedimiento que con los otros protocolos, esto es, recibir formalmente las observaciones por parte de las Instituciones, consensuarlas, salvar las diferencias y dejar un texto listo que someter a la aprobación de la Comisión.

En el caso del Poder Judicial, el Secretario Ejecutivo informa que se recibió una resolución del pleno que se refiere a los protocolos de actuación que son los tres últimos, donde señala que, “dado que no afectan las decisiones jurisdiccionales que habrán de adoptarse en la resolución de cada uno de los asuntos que la ley citada impone a los Tribunales con competencia en lo penal, a su respecto se tendrán como recomendaciones”. Para efectos de acta, se consulta por el sentido del mismo y si con esto están aprobados y no requiere nueva revisión, lo que se responde afirmativamente por parte del Presidente de la Excma. Corte Suprema don Haroldo Brito Cruz, precisado que lo jurisdiccional está excluido dado que dicha materia es de competencia exclusiva de los Tribunales y los protocolos no pueden regular dicha materia.

En consecuencia, falta el pronunciamiento de las demás Instituciones en relación a los protocolos d), f) y g) del art. 31 de la Ley N° 21.057, contando ya con la aprobación del Poder Judicial.

En consideración a lo anterior, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 2:

Programan la aprobación de los protocolos letras d), f) y g) del artículo 31 de la Ley N° 21.057 en la próxima sesión de la Comisión.

#### 4. Convenio de préstamos de salas.

Sobre este punto el Sr. Ministro indica que este convenio es clave para coordinar los recursos y poder compartir salas especialmente en los lugares donde no están habilitadas todas las salas.

A continuación, el Secretario Ejecutivo informa que este ha sido un tema trabajado por las propias Instituciones, indicando el Fiscal Nacional, Sr. Jorge Abbott Charme, que el único punto pendiente en el convenio se refiere a los operadores de las salas. En el caso del Ministerio Público, al compartir sus salas, estas serán operadas por funcionarios de dicho Ministerio pero que en el evento de utilizar salas de otras Instituciones no tienen la capacidad para concurrir con técnicos que las operen y se requiere que la Institución facilitadora o un



tercero la pueda operar. Problema relevante en la región de Antofagasta y en el Maule donde solo tiene sala el Poder Judicial, no obstante que de acuerdo a la demanda podría darse en otros lugares.

Sobre esto, Carabineros de Chile y P.D.I., indican que en el caso que se requiera el uso de sus salas, estas serán operadas por funcionarios de dichas Instituciones.

El Poder Judicial señala que están en condiciones de prestar las salas, pero no cuenta con funcionarios para su operatividad, especialmente considerando que las mismas se realizarán en horario de funcionamiento del tribunal, junto a lo anterior hay otras materias que considerar como por ejemplo la seguridad de la información y el estado procesal donde se realiza esta diligencia en la cual, por la propia naturaleza de la función y la subsistencia de la futura posible acción penal, no interviene el Poder Judicial. Además, se hace presente que cada Institución debía estar preparado con sus salas, por lo cual el uso de las salas del Poder Judicial es la excepción y no puede pasar a ser la regla general.

Con objeto de buscar solución en esta materia, se propone crear un grupo de trabajo de las cuatro Instituciones, Poder Judicial, Carabineros de Chile, P.D.I. y el Ministerio Público, junto al Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que coordina, para que proponga alternativas y si es necesario citar a sesión extraordinaria se convoque a la misma.

En relación a lo solicitado, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

#### Acuerdo N° 3

Crear mesa de trabajo que revise y consensúe el texto del convenio de préstamo de salas.

#### 5. Ley Corta Art. 23 bis.

El Secretario Ejecutivo de la Comisión informa que el 03 de septiembre se aprobó en el Congreso la adecuación normativa que incorpora el artículo 23 bis a la Ley N° 21.057 y a continuación se debe preparar el Reglamento que será parte del trabajo de la Subcomisión.

#### 6. Difusión.

El Secretario Ejecutivo recuerda las siguientes fechas:

- Martes 01 de octubre, desayuno institucional con la prensa en la Fiscalía Nacional.
- Jueves 03 de octubre, ceremonia de lanzamiento con las autoridades nacionales en la región del Maule.

A continuación, el Secretario Ejecutivo señala que las materias referidas a la reportería, esto es, información que se extraerá de la ejecución de la ley, ha sido consensuada con las Instituciones, detalle disponible en la PPT impresa en la carpeta de los comisionados, materia que propone sea revisada en la próxima sesión de la Comisión junto a las acciones necesarias para la implementación de la segunda etapa de vigencia de la ley.

En relación a lo solicitado, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 4

Incluir como puntos en la tabla de la próxima sesión la revisión de las materias referidas a la implementación de la Ley N° 21.057.

**Segundo punto de la tabla: Varios**

A continuación, el Sr. Ministro da inicio el segundo punto de la tabla.

**2.1. Creación de la Subcomisión de niños, niñas y adolescentes extraviados y perdidos.**

Actualmente, la Comisión Investigadora de la Cámara está llevando adelante una investigación en relación a los niños, niñas y adolescentes con órdenes de búsqueda o que se encuentran extraviados, donde se ha constatado que no solamente hay problemas que dicen relación con su tramitación sino en general con la propia existencia de niños, niñas y adolescentes en estas condiciones, que exige una respuesta distinta, la que se podría abordar a través de la creación de una Subcomisión.

Complementa lo anterior, la Jefa del Departamento de Reinserción Social Juvenil, Sra. Danae Fuentes, quien informa que el mandato de la Comisión Investigadora de la Cámara surge en atención a un supuesto aumento de la cantidad de niños, niñas y adolescentes desaparecidos y extraviados en Chile, pero se pudo advertir que esta información no es clara dado que se manejan cifras que no conversan necesariamente entre sí, y ese es un primer tema a trabajar poder contar con un diagnóstico común entre las distintas instituciones, la Comisión Investigadora trabaja sobre niños extraviados en cualquier circunstancia y a nivel nacional, y se da cuenta de la carencia en las cifras y también de coordinación interinstitucional a la hora de las búsquedas, dentro de este universo hay un porcentaje menor de niños que dicen relación con el Sename en cuanto han hecho abandono de los Centros o no han llegado a cumplir las medidas de protección, pero lo grueso se refiere a niños perdidos, extraviados o desaparecidos en cualquier circunstancia, por eso se ha pensado abordar en el contexto de esta Comisión dado que las cifras principales deberían tenerla las policías y el Ministerio Público, en atención a que estamos frente a eventuales delitos o al menos presunta desgracia, sustracción de menores u otra figura, lo que dice relación a la judicatura penal y en las medidas de protección con tribunales de familia, pero el grueso es penal. Instancia en que también podría participar la Defensoría de la Niñez y el Ministerio de Desarrollo Social y de Familia.

En atención a lo expuesto, los comisionados solicitan desarrollar una hoja de ruta con objetivos concretos, para lo anterior se propone partir con el levantamiento de información y una vez con dichos antecedentes elaborar el plan de trabajo con objetivos, cronograma de trabajo y resultados esperados.

En relación a lo anterior, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 5

Aprobar la creación de una subcomisión de niños, niñas y adolescentes extraviados y perdidos que parta con el levantamiento de información y en base a este elabore un plan de trabajo con objetivos, cronograma de trabajo y resultados esperados.

**2.2. Mesa para realizar estudio presupuestario (calcular costos) del Proyecto de Ley Monitoreo telemático para VIF y otros.**

El Ministerio de Justicia y Derechos Humanos está trabajando junto al Ministerio de la Mujer y de la Equidad de Género en estudiar la factibilidad de incorporar el sistema de monitoreo telemático en casos de Violencia Intrafamiliar (VIF), a modo de ejemplo se indica la potencialidad de su uso para el control de una orden de no acercamiento a la víctima como medida cautelar, en la suspensión condicional, como pena accesoria, entre otras, para ello se propone crear una mesa de trabajo que permita estudiar y coordinar la información disponible y necesaria para facilitar su extensión a estos y otros casos.

En relación a lo solicitado, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 6

Aprueban la creación de una mesa de trabajo para realizar estudio presupuestario (calcular costos) del Proyecto de Ley Monitoreo telemático para VIF y otros.

**2.3. Aprobación de los protocolos.**

El Secretario Ejecutivo de la Comisión informa que, de acuerdo a lo ordenado por la Comisión en la sesión anterior, se analizó con las distintas contrapartes técnicas de las Instituciones, la naturaleza del acto a través del cual se formalizará la aprobación de cada uno de los protocolos y, salvo la opinión disímil del representante de Carabineros de Chile, se consensuó en la opinión que con objeto de formalizar dicha aprobación, cada autoridad emitiría el acto aprobatorio pertinente de manera de dar publicidad y obligatoriedad al mismo, este último punto de acuerdo al alcance de las competencias y atribuciones que como máximas autoridades de sus Instituciones posean.

En relación a lo expuesto, los comisionados acuerdan lo siguiente:

Acuerdo N° 6

Cada institución integrante de la Comisión formalizará la aprobación de cada protocolo emitiendo el acto aprobatorio pertinente de acuerdo al alcance de sus competencias y atribuciones.

#### **2.4. Creación de la Subcomisión de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol-TTD.**

Finalmente, el Secretario Ejecutivo de la Comisión informa que, en relación a los Tribunales de Tratamiento de Drogas (TTD), el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos ha estado trabajando en levantar un informe financiero para medir el costo del proyecto de ley que regule esta materia lo que ha evidenciado la falta de información y además es un proyecto que lleva como piloto muchos años, le ha faltado desarrollarse y constituirse como programa en la ley de presupuesto, por lo que se estima relevante traerlo a la Comisión y armar una subcomisión tanto para mejorar lo que hoy está funcionando en términos operativos como pensando en un proyecto de ley.

Se hace presente que, las instituciones firmaron un convenio en base al cual funcionan los TTD y que se coordinan a través de una mesa operativa, la que continuaría trabajando dado que ve temas más específicos y que se refieren al trabajo que realizan coordinadamente las distintas instituciones en los 30 tribunales en que funcionan dichos Tribunales.

La subcomisión se abocará a levantar la información necesaria, especialmente, antecedentes financieros, para transformar los TTD en un programa y en el proyecto de ley.

En relación a lo solicitado, los comisionados unánimemente acuerdan lo siguiente:

##### Acuerdo N° 7

Aprobar la creación de una subcomisión de Tribunales de Tratamiento de Drogas y/o Alcohol -TTD

No existiendo más temas por tratar, se pone término a la sesión.